

JUZGADO 09 ADMINISTRATIVO DE TUNJA

De: JUZGADO 09 ADMINISTRATIVO DE TUNJA
<jadmin09tnj@notificaciones.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: martes, 30 de abril de 2013 10:57 a.m.
Para: notificacionesjudiciales@corpoboyaca.gov.co; juridica@tunja-boyaca.gov.co
Asunto: NOTIFICACIÓN FALLO DE TUTELA No. 2013 - 066
Datos adjuntos: FALLO DE TUTELA No. 2013-066.PDF



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL TUNJA
SECRETARIA
CARRERA 11 No. 17-53 PISO 4 TELEFAX 7430722-7431027**

TUNJA, 30 DE ABRIL DE 2013

**DIRECTOR
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ
VÍA ANTIGUA A PAIPA No. 53-70
TUNJA - BOYACÁ**

OFICIO NO. J9A – S0470 INFORMO A USTED QUE MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2013 SE DECIDIÓ LA **ACCION DE TUTELA No. 2013-066 DEMANDANTE EDGAR MANUEL SAAVEDRA MORENO CONTRA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE TUNJA**, CUYA PARTE PERTINENTE SE TRANSCRIBE:

PRIMERO.- *Niéguese la presente acción de tutela con fundamento en la parte motiva de ésta providencia.*

SEGUNDO.- *Si este fallo no es objeto de impugnación, envíese el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, inmediatamente quede ejecutoriada esta providencia.*

TERCERO. *Notifíquese a los interesados conforme al procedimiento previsto en el art. 30 del Decreto 2591 de 1991. CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. FERNANDO ARIAS GARCIA. JUEZ NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA.*

ANEXO COPIA DEL FALLO EN FORMATO PDF.

ATENTAMENTE,

**LUIS RICARDO CARREÑO GARZON
SECRETARIO**



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL TUNJA
SECRETARIA
CARRERA 11 No. 17-53 PISO 4 TELEFAX 7430722-7431027**

TUNJA, 30 DE ABRIL DE 2013

DOCTOR
FERNANDO FLOREZ ESPINOSA
ALCALDE MUNICIPAL
TUNJA - BOYACÁ

OFICIO NO. J9A – S0472 INFORMO A USTED QUE MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2013 SE DECIDIÓ LA **ACCION DE TUTELA No. 2013-066 DEMANDANTE EDGAR MANUEL SAAVEDRA MORENO CONTRA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE TUNJA**, CUYA PARTE PERTINENTE SE TRANSCRIBE:

PRIMERO.- *Niéguese la presente acción de tutela con fundamento en la parte motiva de ésta providencia.*

SEGUNDO.- *Si este fallo no es objeto de impugnación, envíese el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, inmediatamente quede ejecutoriada esta providencia.*

TERCERO. *Notifíquese a los interesados conforme al procedimiento previsto en el art. 30 del Decreto 2591 de 1991. CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. FERNANDO ARIAS GARCIA. JUEZ NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA.*

ANEXO COPIA DEL FALLO EN FORMATO PDF.

ATENTAMENTE,

**LUIS RICARDO CARREÑO GARZON
SECRETARIO**

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jadmin09tnj@notificaciones.ramajudicial.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminará de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: (098)7430722 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: j09admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co